



Barranquilla, julio 10 de 2020

INFORME SECRETARIAL Señora Juez paso a su Despacho la presente Acción de Tutela instaurada por LEONARDO MENESES ESCORCIA Contra MOLINOS DEL ATLÁNTICO la parte accionante impugna el fallo proferido el 10 de julio de 2020. Sírvasse proveer

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD No 08-001-40-53-007-2020-0174-00

ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : LEONARDO MENESES ESCORCIA
ACCIONADO : MOLINOS DEL ATLÁNTICO

En la presente acción de tutela instaurada por LEONARDO MENESES ESCORCIA Contra MOLINOS DEL ATLÁNTICO la parte accionante impugnó el fallo proferido el 06 de julio de 2020 dentro de la presente acción de tutela y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE

1. Conceder la Impugnación presentada por la parte accionante LEONARDO MENESES ESCORCIA
2. Efectúese el reparto de la impugnación del fallo de tutela de fecha 06 de julio de 2020, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de la tutela al Juzgado a quien le fue repartido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2cdc198b0888b0df6a5321d09dba3c1e07a32c51c5cd19260056029c80d82989
Documento generado en 10/07/2020 02:15:43 PM